



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
MAICAO – LA GUAJIRA

Maicao, La Guajira, 13 de marzo de 2024.

OFICIO N° 0495.

Señores:

GERALYN TATIANA ALVAREZ TORRES.

Correo electrónico: geralv11@hotmail.com Y geralv07@gmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC.

Correo electrónico: notificacionesjudicialescuc@cuc.edu.co

DIAN

Correo electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

REF.: ACCION DE TUTELA, Rad: 44-430-3104002-2024-00010-00
presentado por la señora GERALYN TATIANA ALVAREZ TORRES, en
contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIAN, FUNDACION
UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD
DE LA COSTA CUC.

Cordial saludo.

Mediante el presente me permito **NOTIFICAR** auto de fecha 12 de Marzo de 2024, por esta Agencia Judicial dentro de la Acción de Tutela de la referencia,

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la accionante **GERALYN TATIANA ALVAREZ TORRES**, actuando en nombre propio, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIAN, FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC.** Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que proceda a notificar de forma inmediata de la presente providencia a todos los participantes del proceso de selección DIAN 2022 en el cargo GESTOR I OPEC 198479 empleo misional del nivel profesional, así como que proceda a publicar la presente decisión en su página web.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído por el medio más eficaz y expedito a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del decreto 2591 de 1.991.

CUARTO: INFORMAR a las partes que contra esta decisión procede la impugnación, dentro de los tres días siguientes a la notificación de este fallo. En caso de NO SER IMPUGNADA, remítase la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Cualquier comunicación con el Despacho deberá realizarse a través del correo institucional j02pctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, KARINA YELENA TORO BRITO
Juez (firmando),

Atentamente:

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
CASTA A. MARTINEZ MEDINA
ESCRIBIENTE NOMINADO